

Con fecha 20 de diciembre de 2024 se publicó, en el diario oficial “El Peruano”, la siguiente disposición:

## Se publica proyecto de modificación del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas y su Exposición de Motivos

Por medio de la Resolución Ministerial N° 446-2024-MINEM/DM se publicó el proyecto de Decreto Supremo que modifica la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2023-EM (en adelante, el “Reglamento”) y su Exposición de Motivos (el “Proyecto”).

El Ministerio de Energía y Minas (en adelante, el “MINEM”) señaló en la Exposición de Motivos del Proyecto que el Reglamento no establece disposiciones aplicables a la participación ciudadana vinculada al proceso de certificación ambiental de los proyectos del subsector Electricidad clasificados en la Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental detallado.

Es por esto que, el Proyecto propone modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en el sentido que SENACE deberá aplicar a los proyectos eléctricos clasificados bajo Categoría III (EIA-d), los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobadas por Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM hasta que se incorporen en el Reglamento las reglas aplicables específicas para este tipo de proyectos.

La publicación del Proyecto y su Exposición de Motivos se encuentra disponible en el [Portal Web del MINEM](#) a efectos de recibir los comentarios y/o aportes de la ciudadanía por el plazo de diez (10) días útiles, contados a partir del día siguiente de su publicación. Este plazo culminaría el viernes 10 de enero de 2025.

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros: [lincybenzaquen@esola.com.pe](mailto:lincybenzaquen@esola.com.pe)



Licy Benzaquén  
Socia